En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a adoptar las medidas precisas para que las personas sordas puedan acceder al aprendizaje y obtener el certificado oficial de conocimiento de euskera y de cualquier otro idioma, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Esther Korres Bengoetxea.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Esther Korres Bengoetxea, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno, la siguiente moción:

Exposición de motivos

El pasado 14 de junio de 2018, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de Accesibilidad Universal. Dicha ley foral tiene como objeto establecer las condiciones de accesibilidad universal necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad. Entre los ámbitos de aplicación de la presente ley foral está el ámbito educativo, y en relación con este ámbito, en el artículo 46 de la ley se especifica claramente lo siguiente: “La Administración de la Comunidad Foral garantizará el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal”.

En este sentido, el pasado 18 de septiembre el Defensor del Pueblo de Navarra recibió un escrito en el que una persona sorda profunda usuaria de la lengua de signos formulaba una queja frente al Departamento de Educación con el fin de que se facilite el acceso de las personas sordas al aprendizaje del euskera.

Para ello, considera necesario actuar en dos aspectos:

– Cubriendo desde la Administración Pública el recurso de intérprete de lengua de signos.

– Permitiendo a las personas sordas la realización del examen oficial de euskera, adaptándoles las cuatro competencias (comprensión auditiva, expresión oral, comprensión y expresión escrita).

Según expone la autora de la queja, es una persona sorda usuaria de la lengua de signos y necesita que una intérprete de dicha lengua le asista en las clases de euskera, en las que está interesada en matricularse. Por otro, lado, la autora de la queja solicita determinadas adaptaciones en las pruebas de acreditación de nivel de conocimiento oficial de euskera.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a adoptar las medidas precisas para que las personas sordas puedan acceder al aprendizaje y obtener el certificado oficial de conocimiento de euskera y de cualquier otro idioma impartido en centros oficiales dependientes del Departamento de Educación, así como a facilitar recursos de apoyo adecuados para tal fin durante las clases de aprendizaje de dichos idiomas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que dichas medidas y recursos se implementen de cara al curso 2019-2020.

En lruñea, a 26 de febrero de 2019.

La Parlamentaria Foral: Esther Korres Bengoetxea